



Sesión Número CD-17/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de

El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes seis de mayo de dos mil diecinueve.- Asisten: La Licenciada Marta Evelyn de Rivera, Presidente en Funciones, quien preside la Sesión; el señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Suplente Licenciado Salvador Anibal Osorio Rodríguez.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, se encuentra gozando vacación individual, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que la señora Vicepresidente, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar como Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión al señor Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----



PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Económico Mensual, correspondiente al mes de marzo de 2019, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo tomó nota de la presentación e Informe de la Metodología de Proyecciones Económicas, presentados por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el nuevo "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 2. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c).	Banco Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	27-mar-19
	Bancolombia (Panamá), S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	03-abr-19
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Banco Prival, S.A. (en español) y Prival Bank, S.A. (en Inglés)	Panamá, República de Panamá	Prórroga	27-mar-19
	Nordea Bank ABP	Helsinki, Finlandia	Primera Vez	21-mar-19
	Nordea Bank ABP, Filial I Sverige	Estocolmo, Suecia	Primera Vez	21-mar-19

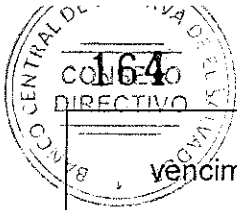
3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de las instituciones



solicitantes, concluyendo que Banco Panamá, S.A., Bancolombia (Panamá), Banco Prival, S.A. (en español) y Prival Bank, S.A. (en Inglés), Nordea Bank ABP y Nordea Bank ABP-Filial I Sverige, tienen un perfil de riesgo "medio" de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

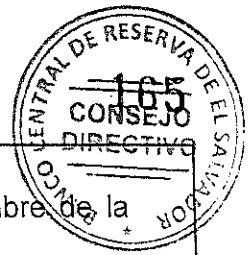
Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c).	Banco Panamá, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	27-mar-19	26-mar-21
	Bancolombia (Panamá), S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	16-abr-19	15-abr-21
➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	Banco Prival, S.A. (en español) y Prival Bank, S.A. (en Inglés)	Panamá, República de Panamá	Prórroga	10-jun-19	09-jun-21
	Nordea Bank ABP	Helsinki, Finlandia	Primera Vez	21-mar-19	20-mar-21
	Nordea Bank ABP, Filial I Sverige	Estocolmo, Suecia	Primera Vez	21-mar-19	20-mar-21

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018 del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el nuevo "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019.- 2. Que la Gerencia Internacional, el Departamento de Administración de Reservas Internacionales, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento informan que con la incorporación en el Instructivo de nuevos requisitos para dar cumplimiento a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, el proceso de calificación ha demandado mayores esfuerzos de las instituciones solicitantes para entender, adaptarse y cumplir con los nuevos requisitos; asimismo, durante el Primer Semestre del año, se ha registrado un incremento significativo en el número de solicitudes de calificación y un incremento en las demandas de apoyo a las instituciones solicitantes, al cumplirse el ciclo de



vencimientos de calificaciones otorgadas hace dos años. Lo anterior, ha incidido en los tiempos de respuesta en algunas solicitudes de calificación.- 3. Que aunque los eventos antes detallados no inciden en la fecha de inicio de la vigencia de la calificación, pues esta se retrotrae a la fecha en que las instituciones completan los requisitos establecidos en el Instructivo para Calificar Instituciones, es necesario que la Gerencia Internacional, el Departamento de Administración de Reservas Internacionales, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento adopten las acciones pertinentes para regularizar el proceso de evaluación y resolución de solicitudes para cumplir con los plazos establecidos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de lo informado por la Gerencia Internacional, el Departamento de Administración de Reservas Internacionales, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento.- 2. Solicitar a la Gerencia Internacional, al Departamento de Administración de Reservas Internacionales, al Departamento Jurídico y a la Oficialía de Cumplimiento, que en un plazo máximo de 30 días evalúen e implementen las acciones pertinentes para regularizar el proceso de evaluación de solicitudes de calificación.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva de El Salvador suscribieron el Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE), con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa de Facilitación del Comercio, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística y Proyecto Clima de Inversiones con su herramienta de inversión denominada "Fondo de Apuesta por Inversiones".- 2. Que con fecha 27 de junio de 2018, se suscribió la primera modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, con la finalidad de incluir dentro de la descripción del proyecto la modernización del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA de la Dirección General de Aduanas, así como ampliar las responsabilidades de la Entidad Ejecutora en su cooperación con FOMILENIO II en la implementación de los demás programas de facilitación de comercio.- 3. Que con fecha 3 de enero de 2019, se suscribió la segunda modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, para modificar el "ANEXO II: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD EJECUTORA" y el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", para



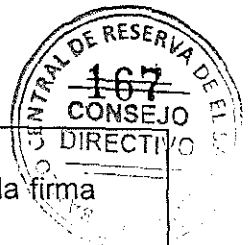
reestructurar e incrementar el Presupuesto del AEE cambiándose el nombre de la partida presupuestaria de Adecuación Eléctrica por Adecuación Sitio de Replicación, ante la necesidad identificada por el equipo del Proyecto Sitio Alternativo Replicación para dar mayor cobertura a la inversión, ya que inicialmente FOMILENIO II autorizó US\$35,000.00 y se proyectó una inversión de US\$379,743.00.- 4. Que el 8 de abril de 2019, se suscribió la tercera modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, con la finalidad de cambiar la descripción de uno de los ítems del presupuesto establecido en el "ANEXO IV: GASTOS PERMITIDOS", siendo que no se realizaría la compra específica de una marca para herramientas de monitoreo y afinado de aplicaciones.-

5. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), en su Art. 4 literal b), faculta al Banco Central de Reserva a recibir donaciones y cooperaciones, para lo cual deberá ingresarlas al patrimonio del Banco Central de Reserva quien deberá destinarlas íntegramente para inversiones del CIEX El Salvador para infraestructura tecnológica, desarrollo o fortalecimiento de los sistemas informáticos, adquisición de software o para los fines específicos que determine el donante.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-83/2019 del 3 de mayo de 2019, concluyó que es procedente que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva autorice al señor Presidente, la suscripción de la "Cuarta Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 7. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-61/2019 del 3 de mayo de 2019, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo para que autorice al señor Presidente del Banco Central de Reserva a firmar la "Cuarta Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador"; con el propósito de contar con los recursos que permitan implementar las estrategias para lo siguiente: a) Actualización de sistema (Upgrade).- b) Implementación de la infraestructura a adquirir.- c) Contar con la cobertura presupuestaria para requerimientos adicionales de licencia.- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que suscriba la "Cuarta Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador" o en su



defecto a la señora Vicepresidente como Apoderada General; todo de conformidad con los Artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 3 literal d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Banco Central "mantener la liquidez y estabilidad del sistema financiero".- 2. Que el Artículo 49 literal b) de la misma Ley Orgánica, faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador para adquirir de los bancos y demás instituciones del sistema financiero documentos de su cartera de préstamos e inversiones, estas últimas en forma temporal o definitiva, en las condiciones que determine el Consejo Directivo y en el Artículo 49-A, le faculta para que con recursos de organismos financieros internacionales o regionales, bancos centrales u otros estados, conceda créditos o cualquier otra forma de financiamiento de liquidez a los bancos para atender retiros de depósitos, según lo determine el Consejo Directivo.- 3. Que de acuerdo al Art. 51 de su Ley Orgánica, el Banco Central de Reserva de El Salvador puede otorgar financiamiento al Instituto de Garantía de Depósitos para los propósitos establecidos en el Art. 179 de la Ley de Bancos.- 4. Que para cumplir con su mandato legal, el Banco Central de Reserva de El Salvador debe contar con recursos para mantener la liquidez y estabilidad del sistema financiero, haciéndole posible ejecutar su función de prestamista de última instancia, según lo establecido en los artículos arriba citados.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-198/2011, del 14 de octubre de 2011, concluye que "corresponde al Consejo Directivo del Banco Central, aprobar las operaciones activas y pasivas de la Institución, (...) no advirtiéndose impedimento legal para que delegue en el funcionario que considere adecuado, llevar a cabo la negociación".- 6. Que en Sesión No. CD-20/2018, del 14 de mayo de 2018, se acordó autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que procediera a la firma del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica, previa revisión del Departamento Jurídico, ampliando el monto de la Línea de Crédito contratada anualmente desde el año 2012 por US\$100.0 millones a US\$200.0 millones.- 7. Que en fecha 24 de mayo de 2018, el



señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, llevó a cabo la firma del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica por US\$200.0 millones, con vigencia a un año plazo y vencimiento el 24 de mayo de 2019.- 8. Que el 26 de abril de 2019 el Comité de Operaciones de Liquidez del Banco Central de Reserva, en Sesión No. COL-16/2019 acordó dar visto bueno para que la Gerencia del Sistema Financiero someta a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador que se gestione ante el Banco Centroamericano de Integración Económica la renovación de la Línea Crédito No. 2085 por un año a partir del 25 de mayo de 2019, de acuerdo a los términos vigentes.- 9. Que la Gerencia del Sistema Financiero en Memorando GSF-25/2019 de 3 de mayo de 2019, realiza diferentes valoraciones sobre la conveniencia de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica y recomienda someter a consideración del Consejo Directivo su renovación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la renovación anual de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica, de acuerdo a las condiciones vigentes:

Monto:	Hasta US\$200.0 millones.
Destino:	Apoyar la gestión de liquidez del prestatario para solventar contingencias de liquidez y/o el fortalecimiento de la posición de liquidez.
Plazo:	Hasta 1 año, prorrogable por períodos iguales, a discreción del Banco Centroamericano de Integración Económica.
Tasa de Interés / Amortización y plazo de los desembolsos:	A ser definidas por el Comité de Activos y Pasivos del Banco Centroamericano de Integración Económica.
Plazo de desembolso:	Máximo de cinco años.
Comisión de compromiso:	0.25% anual sobre los saldos no desembolsados; no se cobrará en caso que el Banco Central de Reserva de El Salvador mantenga inversiones por al menos el equivalente al 25% de la disponibilidad máxima de este programa.
Cargo por mora:	Incremento de tasa de interés corriente en un 30%.
Desembolsos:	Solicitud de desembolso con al menos 15 días naturales de anticipación.
Monto máximo para cada desembolso:	US\$50.0 millones.
Garantía:	Pagaré por cada desembolso.



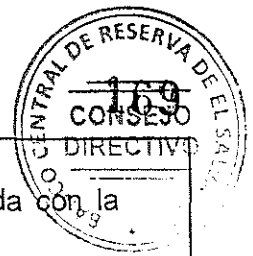
2. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que proceda a la firma del Contrato de renovación de la Línea de Crédito No. 2085 con el Banco Centroamericano de Integración Económica, previa revisión del Contrato por parte del Departamento Jurídico.- 3. Designar a las Licenciadas Margarita Ocón, Gerente Internacional y Sonia Guadalupe Gómez, Gerente del Sistema Financiero, para actuar conjunta o individualmente, como Representantes del Banco Central de Reserva de El Salvador en la ejecución del Contrato de la Línea de Crédito No. 2085 suscrita con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Lo anterior, para efectos de cumplir con el numeral (iii) de la Sección 5.01-Condiciones Previas al Primer Desembolso (Anexo F), estipulado en el Contrato.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación sobre el análisis del Programa Financiero Anual 2019 del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) con cifras al cierre a marzo 2019, presentada por el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: **1) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-03/2019 del 14 de marzo de 2019, acordó sobre los puntos siguientes:**

I. Lectura de Acta No. COR-02/2019.- Se dio lectura al Acta No. COR-02/2019 de fecha 21 de febrero de 2019 y se aprobó sin observaciones.-

II. Manual de Riesgos Financieros.- El Departamento de Riesgos Financieros (DRF) presentó el contenido más relevante del Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros del Banco Central de Reserva que tiene como propósito establecer el marco de referencia que se utilizará para la gestión de riesgos financieros de la institución.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Avalar el "Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros" del Banco Central de Reserva e instruye al Departamento de Riesgos Financieros que lo presente al Consejo Directivo para su aprobación.- ii. Instruir al Departamento de Riesgos Financieros que solicite al Consejo Directivo un periodo de transición para las actividades y responsabilidades relacionadas con la gestión del Riesgo de Liquidez establecidas en el Manual de Riesgos Financieros; a fin de que éstas sean efectuadas hasta que se concluya la



implementación de la nueva estructura de Gobierno corporativo, relacionada con la gestión de riesgos financieros del Banco Central.- **III. Metodología de Riesgo de Mercado.-** El DRF presentó las especificaciones técnicas establecidas en la metodología de riesgo de mercado para la gestión de riesgos financieros del Banco Central de Reserva, junto con el detalle de las medidas de riesgo que resultan de su aplicación a los portafolios de activos y pasivos financieros de la Institución.- El Comité de Riesgos, acordó aprobar la Metodología de Riesgo de Mercado del Banco Central de Reserva, para que entre en vigencia en la misma fecha del “Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros”.- **IV. Metodología para la verificación del Cumplimiento de Riesgos Financieros.-** El Departamento de Riesgos Financieros presentó las especificaciones técnicas para la verificación del cumplimiento de Políticas y Guías de operación específicas para los Activos y Pasivos del Banco Central de Reserva, y la importancia que estas tienen para que los participantes del proceso en sus diferentes niveles cuenten con la información efectiva y oportuna en el seguimiento de la aplicación de las mismas.- El Comité de Riesgos, acordó aprobar la “Metodología para la Verificación del Cumplimiento de Riesgos Financieros” del Banco Central de Reserva, para que entre en vigencia en la misma fecha del “Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros”.- **2) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-04/2019 del 21 de marzo de 2019, acordó sobre los puntos siguientes: I. Lectura de Acta No. COR-03/2019.-** Se dio lectura al Acta No. COR-03/2019, del 14 de marzo de 2019 y se aprobó sin observaciones.- **II. Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmarking.-** El Departamento de Riesgos Financieros, presentó al Comité de Riesgos, la Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmark, que tiene como objetivo definir las especificaciones técnicas aplicables a la evaluación del desempeño de los portafolios de activos y pasivos financieros del Banco Central de Reserva, con el propósito de generar información que permita evaluar los resultados de la gestión de riesgos financieros de la institución.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Aprobar la “Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmarks” del Banco Central de Reserva.- ii. La fecha de vigencia de esta Metodología será a partir de la vigencia del Manual del



Sistema de Gestión de Riesgos Financieros.- **III. Metodología de Riesgo de**

Crédito.- El Departamento de Riesgos Financieros, presentó al Comité de Riesgos, la Metodología de Riesgo de Crédito, que tiene como objetivo definir las especificaciones técnicas aplicables a la medición del riesgo de crédito, utilizadas en la gestión de riesgos financieros del Banco Central.- El Comité de Riesgos, acordó:

- i. Aprobar la "Metodología de Riesgo de Crédito" del Banco Central de Reserva.-
 - ii. La fecha de vigencia de esta Metodología será a partir de la Vigencia del Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros.-
- IV. Ampliación de la**

Investigación para la Consultoría de Análisis de Vulnerabilidades Informáticas y revisión de Código de Aplicaciones Web.- La Unidad de Seguridad de la

Información, presentó al Comité de Riesgos, la ampliación a la investigación de empresas que ofrecen el servicio de Análisis de Vulnerabilidades, tomando en cuenta las mejores empresas extranjeras consultoras en Seguridad Informática, referencias del Banco Mundial y experiencia con Banco de República Dominicana.- El Comité

de Riesgos, acuerda lo siguiente: i. Avalar el alcance definido en esta presentación para el "Proyecto de Consultoría de Análisis de Vulnerabilidades Informáticas y Revisión de Código de Aplicaciones Web".- a. "Análisis de vulnerabilidades a la plataforma de Internet y Extranet".- b. "Pruebas de penetración a las redes internas".-

c. "Análisis de código fuente de Sistemas web en producción" (3 aplicaciones: LBTR / SICEX / Página Web BCR).- ii. Avalar que para el "Proyecto de Consultoría de Análisis de Vulnerabilidades Informáticas y Revisión de Código de Aplicaciones Web", se considere un monto presupuestario de US\$100,000.00.- iii. Instruir a la Unidad de

Seguridad de la Información lo siguiente: a. Presente para aprobación de Consejo Directivo, el Perfil del Proyecto de la "Consultoría de Análisis de Vulnerabilidades Informáticas y Revisión de Código de Aplicaciones Web".- b. Que los Términos de Referencia de la Consultoría sean avalados por Presidencia y se informen

posteriormente a Consejo Directivo para su aprobación.- iv. Instruir al Departamento de Informática que presente en un próximo Comité de Riesgos el análisis de vulnerabilidades identificadas por el señor Ricardo Supo Picón.- **3) Que el Comité**

de Riesgos en Sesión No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019, acordó sobre los puntos siguientes: I. Lectura de Acta No. COR-04/2019.- Se dio lectura al Acta

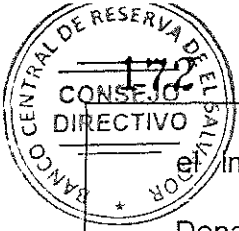


No. COR-04/2019, del 21 de marzo de 2019 y se aprobó sin observaciones.-

de Pruebas y Ejercicios 2019.- Se presentó el Plan de Pruebas y Ejercicios de Continuidad de Negocio 2019, destacándose los siguientes elementos: -Roles y Responsabilidades.- -Alcance y Tipos de Pruebas.- -Documentación de Soporte de las Pruebas.- -Calendario de Pruebas.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Aprobar el **Plan de Pruebas de Continuidad de Negocio 2019** y sus elementos principales:

a. Roles y Responsabilidades.- b. Alcance y Tipos de pruebas/ejercicios.- c. Documentación de soporte de las pruebas.- ii. Que toda reprogramación al plan de pruebas se justifique y sea presentada al Comité de Riesgos por la unidad responsable de su ejecución.- **III. Plan de Concientización de Continuidad de Negocio 2019.-** Se presentó el Plan de Concientización de Continuidad de Negocio 2019, cuyo objetivo es incorporar la Continuidad de Negocio en la cultura del Banco Central de Reserva, de tal manera que se integre a las prioridades, gestión estratégica y actividades cotidianas de la Institución.- El Comité de Riesgos acordó aprobar el Plan de Concientización de Continuidad de Negocio 2019.-

IV. Pruebas Planes de Contingencia de Tecnología de la Información (PCTI) 2016.- Se presentó los motivos y circunstancias que explican la no realización de pruebas de los Planes de Contingencia de Tecnología de la Información (PCTI) en el año 2016. Se mencionó que durante el segundo trimestre del año 2016 se inició una revisión completa del Plan de Recuperación de Tecnología de Información TI ante Desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de Tecnología de Información (PCTI), derogando el documento vigente a esa fecha "**Planes de contingencia de habilitación de contingencias en sitio alternativo, restauración de sitio alternativo y retorno a producción**", aprobado el 29 de marzo de 2013.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de los motivos y circunstancias que generaron la no realización de las pruebas de los Planes de Contingencia de Tecnología de Información (PCTI) para el año 2016.- **V. Reporte de Vulnerabilidades a Sitio Web del BCR.-** En el marco de las estrategias de ciberseguridad (MECS), en cuanto a la Gestión de incidentes de seguridad, se reporta un incidente al sitio web del BCR efectuado por un tercero, según el siguiente detalle: El Comité de Riesgos, acordó: i. Darse por enterado de las vulnerabilidades identificadas en páginas web del BCR reportadas por un tercero,



Impacto para el Banco y el plan de mitigación propuesto.- ii. Instruir al Departamento de Informática cumplir con el plan de trabajo presentado en dicha sesión y presentar avances cada dos meses en Comité de Riesgos para mitigar las vulnerabilidades presentadas en las páginas web del Banco Central.- iii. Instruir a los Departamentos de Informática y Comunicaciones, realizar de manera inmediata la notificación a los miembros de REDIBACEN el cambio de su contraseña de ingreso al sitio web.- iv. Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información que fortalezca las competencias de un empleado para realizar funciones de etical hacking o haqueo ético a nivel de infraestructura de sistemas.- v. Instruir al Departamento de Informática presentar el proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica con enfoque a la Seguridad de la Información.- **VI. Acciones tomadas para la corrección de incidentes en el Sistema LBTR.-** Los incidentes referidos son los siguientes: a) Usuario de CITIBANK envió dos veces la misma transacción debido a que Sistema no le respondía.- b) Servidor de ACH envía dos veces el mismo lote, debido a lentitud de respuesta del sistema del BCR.- Con fecha 4 de diciembre de 2018, se completaron las siguientes acciones: a) Fortalecimiento de la llave de identificación de la transacción.- b) Creación de un mecanismo de llave única que evita que el registro sea insertado si ya existe.- c) Reemplazo del servidor por lentitud en atención de peticiones.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de las acciones tomadas para corregir y evitar incidentes de duplicación de las operaciones en los Sistemas LBTR-SPM-ACH, las cuales han incorporado los controles necesarios para evitar incidentes de duplicidad de transacciones.- **VII. Informe Primer Trimestre 2019 Gestión de Seguridad de la Información.-** La Unidad de Seguridad de la Información, bajo el Marco de Estrategias de Ciberseguridad (MECS), presentó las actividades agrupadas por estrategias, que fueron realizadas durante el Primer Trimestre de 2019: El Comité de Riesgos, acordó: i. Darse por enterado de las actividades realizadas en materia de seguridad de la información en el Primer Trimestre de 2019.- ii. Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información realizar las acciones necesarias para reactivar el Convenio CEMLA-BCR que está orientado a fortalecer el apoyo de ciberseguridad del Banco Central.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en



Sesiones No. COR-03/2019 del 14 de marzo de 2019, No. COR-04/2019 del 21 de marzo de 2019 y No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos Financieros, dar cumplimiento a los Acuerdos i) y ii) tomados del Punto No. 2, en Sesión No. COR-3/2019 del 14 de marzo de 2019.- 3. Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información, dar cumplimiento a los Acuerdos ii) y iii) tomados del Punto No. 4, en Sesión No. COR-4/2019 del 21 de marzo de 2019; Acuerdo iv) tomado del Punto No. 5, y Acuerdo ii) tomado del Punto No. 7 en Sesión No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019.- 4. Instruir al Departamento de Informática, dar cumplimiento al Acuerdo iv) tomado del Punto No. 4, en Sesión No. COR-4/2019 del 21 de marzo de 2019 y Acuerdos ii) y v) tomado del Punto No. 5 en Sesión No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019.- 5. Instruir a los Departamentos de Informática y Comunicaciones, dar cumplimiento al Acuerdo iii) tomado del Punto No. 5 en Sesión No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019.- 6. Instruir a las Unidades responsables de la ejecución de pruebas de continuidad del negocio, dar cumplimiento al Acuerdo ii) tomado del Punto No. 2, en Sesión No. COR-05/2019 del 4 de abril de 2019.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


Juan Francisco Cocar Romano


Graciela Alejandra Gámez Zelada

Firmas...



María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes